

Mesa discapacidad - 1 de 3 CTP / CPP / RWI / MDOR / MML / LOM / ycl

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2367

Rancagua, 28 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N° 07/19 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933 y la Ley N° 19.937, que crea la nueva Autoridad Sanitaria; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 23/22 del Ministerio de Salud y la Ley N° 20.422 que establece "Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad" y el D.S. N° 23/22 del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, Chile ratificó en el año 2002 la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad del año 1999 y en el año 2008, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006.

Que, en febrero de 2010 fue promulgada la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y crea el Servicio Nacional de Discapacidad, para la promoción del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener inclusión social, contribuir al pleno disfrute de sus derechos y eliminar cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, coordinando las acciones del Estado, la ejecución de las políticas y de los programas.

Que, uno de los siete ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Salud para la década 2021-2030, corresponde a Funcionamiento y Discapacidad.

Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función del Estado para garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas.



Mesa discapacidad - 2 de 3

CTP / WAY / RUNN MOOR / MML / LOM / ycl

Que, las acciones necesarias para permitir la plena inclusión social requieren un trabajo conjunto con el Servicio Nacional de Discapacidad y otros actores y, por lo tanto, la creación de una Mesa Intersectorial.

Que por todo lo antes señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Créase la Mesa Intersectorial de Discapacidad e Inclusión Social de la región de O'Higgins.
- 2. Dicha Mesa será integrada por un representante de los siguientes servicios e instituciones:
 - a. Servicio Nacional de la Discapacidad.
 - b. SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins.
 - c. Dirección del Servicio de Salud O'Higgins.
 - d. SENAMA.
 - e. Universidad de O'Higgins.
 - f. Instituto de Previsión Social.
 - g. SENCE.
 - h. Instituto Regional de Derechos Humanos (INDH).
 - i. SERNATUR.
 - j. INJUV.
 - k. FOSIS.
 - I. SEREMI de Educación.
 - m. Corporación de Asistencia Judicial.
 - n. Gendarmería.
- 3. El(a) coordinador(a) de la Mesa, será el (a) referente del Programa Rehabilitación y Discapacidad de la SEREMI de Salud, o quien le subrogue.
- 4. Las sesiones tendrán una periodicidad mensual, siendo calendarizadas de forma anual.
- 5. Las sesiones serán desarrolladas en dependencias del Servicio Nacional de Discapacidad u otro lugar previamente acordado.
- 6. La Mesa podrá invitar a sus sesiones y/o solicitar la colaboración de cualquier profesional o experta/o, tanto del Ministerio de Salud o de los Servicios de Salud, como de otras instituciones públicas o privadas que estime conveniente, en la materia de su cometido.
- 7. La Mesa acordará sus recomendaciones y acciones por consenso unánime de todos los integrantes en la correspondiente sesión.



Mesa discapacidad - 3 de 3 CTP / GPF / RIM / MDOR / MML / LOM / ycl

- 8. La Mesa tendrá entre sus principales objetivos el coordinar, promover y visualizar las acciones y las ofertas programáticas en las materias de discapacidad e inclusión social de los servicios e instituciones que la integran, así como generar las acciones y las indicaciones en la misma materia que apunten a una plena inclusión social de la población, a través del trabajo comunitario con la sociedad civil de la región.
- 9. Remítase un ejemplar de esta resolución sobre la creación de la Mesa Intersectorial de Discapacidad e Inclusión Social de la región de O'Higgins a la Subsecretaria de Salud Pública y, a cada uno de los Servicios e Instituciones que componen la Mesa Regional Intersectorial de Discapacidad e Inclusión Social, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aquí creada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carolina Torres Pinto

Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Distribución:

- Indicado.
- Departamento Jurídico.
- 3. Departamento de Salud Pública.
- 4. Oficina de Partes, SEREMI de Salud.
- OIRS SEREMI de Salud.
- Servicio Nacional de Discapacidad.
- 7. SEREMI DE SALUD de la Región de O'Higgins.

TERIO DE

SECRETARIO REGIONAL

- 8. Dirección del Servicio de Salud O'Higgins.
- 9. SENAMA.
- 10. Universidad de O'Higgins.
- 11. Instituto de Previsión Social.
- 12. SENCE.
- 13. Instituto Regional de Derechos Humanos (INDH).
- 14. SERNATUR.
- 15. INJUV.
- 16. FOSIS.
- 17. SEREMI de Educación.
- 18. Corporación de Asistencia Judicial.
- 19. Gendarmería.